



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CESAR.CO

CSED cir 0294

| | | |
|---------|--------------------|---|
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CÓDIGO: GC-FPA-108 |
| FORMATO | CIRCULAR | VERSIÓN: 1 FECHA: 08/08/2017 Página: 1 de 2 |



Valledupar, diciembre 4 de 2023

Para: Directores de Núcleo Educativo, Coordinadores de Unidades Educativas Municipales, Rectores y Directores Rurales, de los Establecimientos Educativos Oficiales

De: Pamela María García Mendoza, Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Asunto: **Orientaciones sobre Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas 2023**

Cordial saludo:

En virtud a los lineamientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 de 2015 en especial el Artículo 2.3.1.6.3.19 y demás normas vigentes, que instituyen la obligatoriedad de la entidad territorial certificada en hacer seguimiento, ejercer control y asesorar a los Rectores y Directores Rurales asignados a los Establecimientos Educativos Oficiales; con el propósito de garantizar la realización oportuna de la rendición de cuenta, a través del mecanismo de audiencia pública a la comunidad educativa, bajo los principios constitucionales de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Por lo tanto, consideramos pertinente precisar los temas de carácter obligatorio en las rendiciones de cuentas indicando: 1. Qué se logró; 2. Cómo se logró; 3. Qué se gastó; 4. Cómo se gastó; 5. Qué se proyecta a futuro en el establecimiento educativo; así mismo, apropiarse de lo siguiente:

- 1. Avances de los componentes del PEI:** De acuerdo a los componentes de las Gestiones Directiva, Administrativa y Financiera, Académica y de la Comunidad.
- 2. Avance del plan de mejoramiento institucional:** Teniendo en cuenta los resultados de la autoevaluación institucional generado por lo expuesto en el numeral 1.
- 3. Avance de los programas y proyectos:** Describir el estado de avance e impacto de los planes, proyectos y programas ejecutados por el Establecimiento Educativo en el cumplimiento de los derechos a la educación de los estudiantes.
- 4. Obstáculos y limitaciones:** Describir los obstáculos y limitaciones que impiden el cumplimiento de la ejecución de las acciones contempladas en el plan operativo anual contenido en el PEI.

[Handwritten signature]



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CESAR.GOV.CO

| | | |
|---------|--------------------|---|
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CÓDIGO: GC-FPA-108 |
| FORMATO | CIRCULAR | VERSIÓN: 1 FECHA: 08/08/2017 Página: 2 de 2 |



DEPARTAMENTO DEL CESAR

5. **Convivencia escolar:** Balance de los ajustes y actualizaciones de los manuales de convivencia, describiendo las situaciones que afectaron la convivencia escolar, con base a las acciones desarrolladas, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y otras circunstancias que afectan las relaciones interpersonales en los ambientes escolares.
6. **Informe de ejecución de los recursos financieros:** Ingresos a los Fondos de Servicios Educativos (FOSE) (Gastos e inversiones).
Estados financieros.
Utilización de los recursos para garantizar el cumplimiento de los derechos a la educación de los estudiantes.




En las audiencias públicas para la Rendición de Cuentas de los Establecimientos Educativos, la Secretaría de Educación realizará acompañamiento y seguimiento, por lo tanto, es de carácter obligatorio oficial al Área de Inspección, Vigilancia y Control la fecha programada de ejecución del proceso a más tardar con un (1) mes de anterioridad al correo inspeccionyvigilancia@educacioncesar.gov.co

Por lo anterior, es de carácter obligatorio que al finalizar la audiencia pública el Rector y/o Director Rural remita el informe a esta Sectorial, con carácter obligatorio al correo institucional mencionado a más tardar el 15 de marzo de 2024, para lo cual estaremos haciendo seguimiento al reporte oportuno, toda vez, que en vigencias anteriores algunos Directivos han hecho caso omiso a este requerimiento y de incurrir en esta falta, adelantaremos acciones de tipo administrativo.

Aténtamente,


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA

Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

| | |
|--|---|
| Proyectó | Sergio Andrés De Armas Pertuz, Profesional Universitario - Contratista SED  |
| Reviso | Beatriz Elena Jácome Navarro, Profesional Universitario, Líder del área de Inspección, vigilancia y Control SED  |
| Aprobó | Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Líder del área de Jurídica SED  |
| Nombre de Archivo | Circulares 2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | |